

Respuesta 2023-EE-0673631 2023-10-17 13:23:04.747.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 17/10/2023 1:24 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abg.vlozano@gmail.com
<abg.vlozano@gmail.com>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 3 archivos adjuntos (21 MB)

2023-EE-0673631.pdf; INFORME DAVID ESTEBAN LONDONO GARCIA 38441-2023.pdf; 80814148.pdf;

Señor(a) JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0673631. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

GUARDIANES
de tus DERECHOS
 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

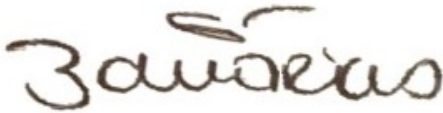
ASUNTO: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS O REVISIÓN DE INTERDICCIÓN ARTICULO 56 RADICADO NO. 110013110008200100885 EN FAVOR DE DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCÍA CON CÉDULA 80814148. SINPROC 384441 DE 2023.

Respetados señores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final del señor David Esteban Londoño García, el cual fue solicitado a petición del Juzgado Octavo De Familia De Bogotá.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Copia(s): (escriba el nombre de la dependencia y/o la persona, según corresponda, hacia donde se dispone(n) copia(s) del memorando).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C



Nº. Radicado : 2023-EE-0673631

Folios: 1

Fecha : 17/10/2023 13:23:04

Anexos : 2

Destino: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDI

Elaboró: PAULA ALEJANDRA GIL PAEZ
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 10/10/2023

Para: Juzgado Octavo de familia de Bogotá D.C

De: Zaira Liliana Arias Albarracín

ASUNTO: Entrega informe final de valoración de apoyos de David Esteban Londoño
García SINPROC No. 384441

ACTA DE ENTREGA INFORME FINAL

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos del señor David Esteban Londoño García, identificado, con cédula de ciudadanía No. 80814148

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 10 día(s) del mes de octubre del año 2023

Entrega

Firma del Personero(a) Delegado(a):

Nombre Completo:

Denominación del cargo: Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional

Correo Electrónico: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Recibe

Firma:

Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Correo Electrónico:

Teléfono:

Anexos: 25 folios

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE
ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**
Sinproc 384441 de 2023

Bogotá, D.C., 10 de octubre 2023

Dirigido a: Juzgado Octavo de familia de Bogotá D.C

Solicitado por: Juzgado Octavo de familia de Bogotá D.C

Elaborado Por: Profesional facilitador, Paula Alejandra Gil Páez, contratista de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración	15 de septiembre de 2023
----------------------------------	--------------------------

Número de encuentros realizados: 03

Fecha, lugar y duración del encuentro:	22 de septiembre de 2023, Entrevista virtual por medio del enlace de Google meet https://meet.google.com/pnk-ywu-uwb con el señor David Esteban Londoño García. Duración 01:00 hora am.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	22 de septiembre de 2023, Entrevista virtual por medio del enlace de Google meet https://meet.google.com/pnk-ywu-uwb con la red de apoyo familiar (Oscar Londoño Pineda, Luz Gladys García De Londoño y Humberto Reinales Londoño), 01:00 hora
Fecha, lugar y duración del encuentro:	07 de octubre de 2023, envió por correo electrónico borrador del informe final.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	David Esteban Londoño García
Tipo de documento de Identidad	Cedula de Ciudadanía
Número de documento	80814148
Fecha de nacimiento	19 de octubre de 1983
Lugar de nacimiento	Cali Valle del cauca
Dirección de residencia	Carrera 56 b # 127-38 interior 6
Teléfonos de contacto	
Correos electrónicos de contacto	<u>Humberto.reynales@caimed.com</u> <u>Abg.vlozano@gmail.com</u>

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Oscar Londoño Pineda	Progenitor, tiene 95 años, pensionado, actualmente presenta dificultades de salud como diabetes y enfermedad coronaria, con hospitalización en casa.
Luz Gladys García De Londoño	Progenitora, tiene 80 años, paciente de polineuropatía, se encuentra en cama y requiere de atención domiciliaria las 24 horas del día.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? ☒ Sí ☐ No ☒ X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ☒ Sí ☒ X ☐ No ☐ ¿Cuál?

Adjudicación judicial de apoyos o revisión de interdicción Artículo 56

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No _____ ¿Cuál?
Radicado no: 110013110008200100885

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si
_____ No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:
Juzgado Octavo De Familia De Bogotá D.C

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Proceso de Adjudicación judicial de apoyos o revisión de interdicción Artículo 56, promovido por el Juzgado Octavo De Familia De Bogotá D.C

- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si No X
- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

David Esteban Londoño García, con cédula de ciudadanía número 80814148, en concordancia con el documento aportado por la red de apoyo en donde se evidencia el resumen medico de Health & Life IPS con fecha del 08/08/2022 establece lo siguiente:

"Diagnósticos": (J969) Insuficiencia respiratoria, no especificada //
(Z931) Gastrostomía //
(Z930) Traqueostomía //
(R32X) Incontinencia Urinaria, no especificada //
(R15X) Incontinencia fecal //
(K590) Constipación //
(G709) Trastorno neuromuscular, no especificado //
(G409) Epilepsia, tipo no especificado //
(F71X) Retraso mental moderado //
(E440): Desnutrición proteínocalorica moderada //

En el desarrollo del proceso de valoración de apoyos, se intentó establecer comunicación directa con David Esteban a lo cual no se obtiene respuesta positiva, se evidencia que tiene reflejos auditivos y visuales, presenta alteración en el lenguaje por ser paciente con traqueostomía motivo por el cual no puede expresarse verbalmente, sin embargo, suele manifestar sus necesidades por medio de sonidos, la red de apoyo familiar manifiesta que David Esteban no cuenta con ningún medio para para poderse comunicar, por lo que el talento humano encargado de su cuidado son las principales personas que se encargan de entender e interpretar sus necesidades fundamentales. Se evidencia ubicación en persona, parcialmente en espacio, no en tiempo. En su aspecto físico se evidencian los equipos médicos de los cuales depende, adicionalmente en el desarrollo del proceso de entrevista se realizan ejercicios de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

reconocimiento numérico y alfabético a lo cual se evidencio que puede distinguir operaciones numéricas básicas, así como puede leer y escribir palabras sencillas.

Por lo anterior y según su diagnóstico, David Esteban presenta discapacidad intelectual que le impide la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe su entorno, lo que le imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere de apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

- **¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Se realizó entrevista virtual, para mayor facilidad de la red de apoyo, debido a la condición de salud que presentan los progenitores y especialmente David Esteban en el desarrollo del proceso se solicita a la red de apoyo mostrar las condiciones habitacionales con las que cuenta el señor, evidenciando que tiene un espacio adaptado para él y todo aquello que requiera, se observó la interacción entre el señor con sus familiares toda vez que ellos estuvieron presentes en la entrevista y participaron activamente del proceso, se estableció comunicación directamente con David Esteban sin embargo, se empleo el apoyo de comunicación de parte de la familia para que el señor pudiera entender de lo que se estaba hablando y por medio de gestos o sonidos pudiera manifestar algunas de sus preferencias, por lo anterior se realizó una entrevista semiestructurada con la persona con discapacidad y su red de apoyo quienes mayormente informaron el estado de salud de David Esteban y sus condiciones actuales.

- **La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.**
Sí X No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

A causa del diagnóstico de David Esteban se le dificulta la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, por lo que no le es posible tomar decisiones de una manera consciente e informada, siendo este un aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, así las cosas, requiere de apoyos según sea el caso que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos de trascendencia jurídica que lo involucren directamente.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

• **¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?**

En el desarrollo del proceso de valoración de apoyos se identificó que la red de apoyo familiar de David Esteban se ha encargado de garantizar su bienestar y cuidado. Actualmente sus guardadores son sus progenitores, sin embargo, por la situación de salud de las personas mayores se tomó la decisión de que el señor Humberto Reynales Londoño en calidad de familiar y sobrino del señor Oscar Londoño Pineda, es quien se encarga de la supervisión del cuidado de David Esteban toda vez que el cuenta con atención domiciliaria especializada las 24 horas del día.

En la actualidad no se evidencia ninguna vulneración de derechos, este proceso se realiza por solicitud de la red de apoyo quien desea realizar la revisión de la interdicción solicitada en el Juzgado Octavo De Familia De Bogotá. La persona con discapacidad cuenta con un grupo familiar extenso que a su vez son su red de apoyo y se preocupan por suplir sus necesidades fundamentales, además de brindarle un espacio seguro que se adapta a lo que David Esteban requiere ya que vive en un hogar estable y emocionalmente sólido.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

David Esteban Londoño García, nació en Cali Valle Del Cauca el 19 de octubre de 1983. Actualmente tiene 40 años. Su madre es la señora Luz Gladys García De Londoño y su padre es el señor Oscar Londoño Pineda. David Esteban es hijo único de esta unión.

El relato de la historia de vida fue proporcionado por su red de apoyo. Su progenitora manifiesta que tuvo un embarazo de alto riesgo por pérdidas previas, sin embargo, David Esteban nació a término y aparentemente sin dificultades de salud, de acuerdo con el relato de la familia indican que a los 16 meses de vida evidenciaron retrasos en el desarrollo motor que los llevaron a realizar diferentes consultas médicas y fue en ese momento donde les indicaron que David Esteban había sufrido de hipoxia neonatal.

Para ese entonces sus padres estaban ejerciendo sus carreras como abogados por lo que tuvieron la posibilidad económica de brindarle pronta asistencia a David Esteban con terapia ocupacional de lenguaje y neuronal. Sin embargo, por su situación laboral decidieron mudarse de Cali a Bogotá D.C para el año 1990 en ese momento David Esteban estuvo vinculado en varias instituciones de aprendizaje con enfoque de inclusión para personas con discapacidad, por lo que estudio hasta sexto de bachillerato. Su familia manifiesta que el señor ha vivido toda su vida con sus progenitores, pero debido a la grave situación de salud en la que se encuentran los adultos mayores decidieron realizar el cambio de guardador y postular a su familiar mas cercano y quien conoce de primera mano la situación de David Esteban el señor Humberto Reynales Londoño. En el desarrollo del proceso de entrevista se evidencia que la personas con discapacidad cuenta con una red de apoyo estable, tiene la posibilidad de acceder a un tratamiento medico digno y realizar diferentes actividades lúdicas que le permiten hacer uso de sus facultades.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad**Ámbito de patrimonio y
manejo del dinero****Principales decisiones y preferencias previas
identificadas:**

Teniendo en cuenta el diagnóstico de David Esteban no se pudo desempeñar en actividades económicas, por este motivo sus progenitores sustentan económicamente el hogar, el señor Oscar Londoño recibe una pensión por vejez del Tribunal administrativo de Cundinamarca por un valor de \$ 16.00.000 millones, en cuando a la señora Luz Gladys recibe una pensión por vejez del ICBF por un valor de \$4.000.000 millones, dinero empleado para la manutención del hogar y sustento de su propio cuidado en casa debido a las múltiples afectaciones de salud que presentan actualmente además de las de su hijo David Esteban el dinero es empleado para su (alimentación, vivienda, cuidado, vestimenta y todo tipo de gastos personales que el señor requiera)

La red de apoyo de David Esteban indica que el no recibe algún tipo de ingreso, no figura como propietario de ningún predio, no es beneficiario de ningún bono del Distrito, su familia es quien se encarga de solventar sus necesidades económicas por lo que en el desarrollo del proceso de valoración de apoyos no se identificó que David Esteban tuviera que tomar alguna decisión de trascendencia jurídica en el ámbito de patrimonio y manejo del dinero.

Principales deseos y decisiones futuras:

- A futuro David Esteban podrá ser beneficiario de la pensión por sustitución proveniente de sus progenitores, motivo por el cual para ese momento deberá contar con el apoyo de representación para la administración y manejo del dinero.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito de familia cuidado y vivienda.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:		
	David Esteban ha vivido toda su vida con sus progenitores, la familia reside en la casa que es alquilada y se encuentra a nombre del señor Humberto Reynales Londoño. De acuerdo con la información aportada en el desarrollo de la valoración de apoyos, la red de apoyo de la familia Londoño García es el señor Humberto Reynales Londoño por lo que David Esteban cuenta con personas que están al pendiente de él y le brindan un espacio tranquilo y seguro para su adaptación. Requiere del cuidado especializado en salud las 24 horas del día debido a sus múltiples diagnósticos por lo anterior cuenta con personal de talento humano que se encarga del suministro de medicamentos, atención integral y cuidado permanente. Principales deseos y decisiones futuras: Con respecto a las decisiones futuras, se encuentran: Continuar viviendo con su entorno familiar sin acceder a ningún tipo de institucionalización.		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito de la salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:		
	David Esteban cuenta con afiliación a la EPS COOMEVA MEDICINA PREPAGADA, donde le brindan la atención en salud, tramites médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento, las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas directamente por el señor Humberto Reynales Londoño quien también es médico internista y epidemiólogo.		
	De acuerdo con el certificado de discapacidad aportado para el proceso de valoración de apoyos y emitido por el ministerio de salud y protección social el 18 de julio de 2022, se determinó que David Esteban presenta discapacidad física, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple puntuada en un 91.67% de discapacidad global. Así las cosas, por medio de la eps David Esteban cuenta con acompañamiento de profesionales en enfermería las 24 horas del día toda vez que requiere de asistencia total.		
	Según el documento de seguimiento médico aportado para el proceso de entrevista proveniente de Health & Life IPS expedido el 08/08/2023 David presenta policonsumo de los siguientes medicamentos e insumos médicos:		
	-PROWHEY LATA 888 186GR PARA 24H #7 LATAS AL MES, 3 TOMAS DE 200ML CON 5 MEDIDAS DE PROTEÍNA (VIGENTE DE AGOSTO POR 1 MES) -PAÑAL TALLA L TIPO SLIP 4 CAMBIOS AL DIA 120 AL MES (VIGENTE DE AGOSTO POR 3 MESES) -CLOZAPINA -CLONAZEPAM 10 GOTAS C/8H #2 AL MES -PREGABALINA TAB 50MG C/12H #60 AL MES -ACIDO VALPROICO TAB 500MG 1 GR C/8H #180 TAB AL MES -DOMPERIDONA 5MG C/8H SOL ORAL 60ML 1MG/ML SOL 5CM C/8H 8 AL MES -LACTULOSA 30CC C/48H SOL ORAL -PEG 3350 20CC/48H SOL ORAL -SALBUTAMOL INH BUCAL 100MCG 3PUFF C/8H -BROMURO DE IPRATROPIO INH BUCAL DE 20MCG 3PUFF C/8H 3. AMBULANCIA MEDICALIZADA A NECESIDAD PARA CITAS MEDICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Ámbito de la salud,	Principales deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que David Esteban requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.
-----------------------------------	--

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: De acuerdo con lo comunicado en entrevista David Esteban nunca ejerció ninguna actividad económica ni accedió a ningún proceso laboral.		
	Principales deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones a futuro en este ámbito.		
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: En la actualidad, no se evidencia la participación de José David Esteban en conflictos o pleitos con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.		
	Principales deseos y decisiones futuras: Apoyo de representación para adelantar el proceso de adjudicación de apoyos solicitado el Juzgado Octavo de familia de Bogotá. Radicado no: 110013110008200100885. También la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación.		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Por qué se optó por este informe?

Conforme al diagnóstico de David Esteban y la imposibilidad de manifestar sus preferencias y voluntad en actos de trascendencia jurídica, el Juzgado Octavo De Familia De Bogotá solicitó por medio del oficio No. 764 el proceso de Adjudicación judicial de apoyos Artículo o revisión de interdicción artículo 56 Radicado no: 110013110008200100885.

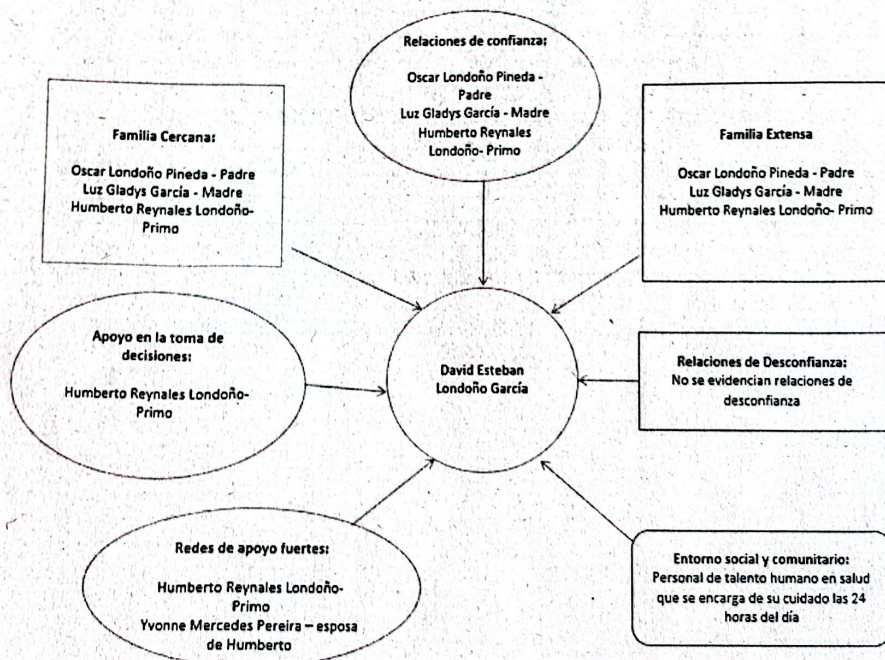
¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El proceso de comunicación directa requiere del lenguaje y esta es la capacidad propia del ser humano para expresar pensamientos, sentimientos, emociones y deseos que posibilitan la interacción social. Por lo anterior en el caso del señor David Esteban, presenta una discapacidad intelectual que le impide la comprensión, procesamiento y producción de comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tiene la posibilidad de emplear ajustes razonables provenientes de su familia quienes se encargan de explicarle algunas situaciones básicas que pueda comprender. En el proceso de valoración de apoyos se evidencia que por el estado de salud de David Esteban es posible que ocasionalmente él pueda manifestar sus dolencias o incomodidades por medio de sonidos, sin embargo, se evidencia capacidad para la toma de decisiones o selección de preferencias para la toma de decisiones en aspectos relacionados a su cotidianidad, pero la mayor parte del tiempo son sus cuidadores quienes tratan de cubrir y entender sus necesidades diarias.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por los señores Oscar Londoño Pineda y Luz Gladys García en calidad de progenitores, con la participación de David Esteban debido a la dificultad que tiene para comunicarse claramente toda vez que requiere de asistencia.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

La red familiar de David Esteban está conformada por sus progenitores los señores Oscar Londoño Pineda y Luz Gladys García.

En el proceso de entrevista la red de apoyo manifiesta que por las dificultades de salud de los progenitores y al ser David Esteban Hijo único, cuentan únicamente con el apoyo del señor Humberto Reynales Londoño hijo de la señora Ruth Londoño De Reinales hermana del señor Oscar Londoño Pineda. Por lo que en el proceso se identifica que el se encarga de manejar los procesos financieros, como supervisión del cuidado y asistencia tanto para David Esteban como para sus progenitores.

De acuerdo, al mapeo de su red de apoyo se identifica que las relaciones más cercanas y de confianza se establecen con sus progenitores y el señor Humberto Reynales Londoño Médico internista y epidemiólogo, fundador y director ejecutivo del centro de atención e investigación médica CAIMED quien adicionalmente conoce a David Esteban desde la niñez, se identifica como una persona cercana y de confianza a su núcleo familiar.

Frente a las personas que lo recuerdan y se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, se encuentra la esposa del señor Humberto Reynales Londoño la señora Yvonne Mercedes Pereira, así como sus hijos Laura y Daniel Reynales Pereira.

De acuerdo con lo anterior, la persona que se identifica como posible apoyo es:

- Humberto Reynales Londoño – Primo línea paterna

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesado en asumir el cuidado, protección y el apoyo que el señor requiere.

No se identifican relaciones conflictivas ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 18 de 26
	Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	En la actualidad No se evidencian decisiones ni actos jurídicos pendientes por realizar en este ámbito.	No requiere de apoyo dado que en la actualidad No se evidencian decisiones en este ámbito	Ninguna	Ninguna
	En la actualidad No se evidencian decisiones ni actos jurídicos pendientes por realizar en este ámbito.	- No requiere de apoyo dado que en la actualidad No se evidencian decisiones en este ámbito		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 19 de 26
	Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir,	-Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias	Humberto Reynales Londoño (Principal)	- Ninguna
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia médica y cuidado personal domiciliario institucionalización, conociendo sus preferencias y desacuerdos. Continuar viviendo con su entorno familiar sin acceder a ningún servicio de institucionalización.	-Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias	Humberto Reynales Londoño (Principal)	- Ninguna

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1		Página: 20 de 26
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Medicina general - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que deba asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para tomar decisiones sobre los riesgos y consecuencias de realizar procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos	-Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD	Humberto Reynales Londoño (Principal)	- Ninguna
	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, conociendo sus preferencias o desacuerdo.	-Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Humberto Reynales Londoño (Principal)	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 21 de 26
				Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo	
Salud	Atención especializada. Apoyo para solicitar los servicios de las especialidades médicas que requiera David Esteban, con el fin de tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que necesiten en relación con su estado de salud, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados	-Representar ala persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD	Humberto Reynales Londoño (Principal)	- Ninguna	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 22 de 26
	Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME DE VALORACIÓN DEAPOYOS				
Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Acceso a la Justicia	Apoyo de representación para adelantar el proceso de adjudicación de apoyos solicitado el Juzgado Octavo de familia de Bogotá. Radicado no: 110013110008200100885.	- Representar a la persona.	Humberto Reynales Londoño (Principal)	- Ninguna
	Apoyo para la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación.	- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona		

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 23 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

El señor David Esteban requiere de estrategias y ajustes razonables por parte de las personas de apoyo (familia), que le permitan en principio sentirse incluido, por medio de facilitar la comprensión de la información que recibe, y ayudando a manifestar su voluntad respecto a las situaciones cotidianas que comprende. Además, requiere de apoyo para la comprensión de la información de actos jurídicos que lo involucren. Es importante tener presente que la posibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que solo en algunos casos los apoyos serán de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas, que se realicen a su nombre.

En los casos que pueda comprender el acto jurídico y se requiera su permanencia, se pueden hacer uso de recursos tecnológicos o atención domiciliaria en caso de que su presencia sea indispensable para adelantar algún trámite con el fin de asegurar las condiciones adecuadas para su cuidado.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

El señor David Esteban presenta dependencia total para realizar cualquier actividad en su vida, toda vez que necesita cuidado permanente las 24 horas del día, lo que disminuye significativamente su independencia y autonomía para realizar sus actividades diarias y ocasionalmente toma algunas decisiones de su cotidianidad.

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Gracias al apoyo de su familia, David Esteban cuenta con la posibilidad de sentirse incluido y ellos son quienes pueden explicarle las situaciones que requieran la toma de decisiones.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1		Página: 23 de 26
	Vigente desde: 16-12-2021		

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Es importante continuar con las actividades de arte que le permitan fortalecer su desarrollo, así como el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos relacionados con su diagnóstico.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Se sugiere al entorno familiar, cuando así se requiera, decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica, haciendo uso del conocimiento que tienen sobre los aspectos personales y la historia de vida del señor David Esteban Londoño García con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera su voluntad y preferencias.

8. Dificultades y observaciones encontradas

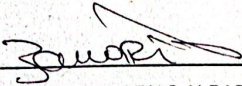
El proceso de entrevista se realizó empleando herramientas tecnológicas, por medio del enlace de Google meet : <https://meet.google.com/pnk-ywu-uwd> toda vez que a la red de apoyo le resultaba más accesible para el proceso, durante el desarrollo de la entrevista virtual se dio mayor interés a evidenciar las condiciones habitacionales de David Esteban, se identificó su situación de discapacidad además de reconocer los aspectos relacionados a su diagnóstico de base. No se existen dificultades ni conflictos con la persona de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, la persona de apoyo identificadas conoce a David Esteban Londoño García comparten su vida, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

ARTÍCULO 11. LEY 1996 DE 2019 ART 11: ... "Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas."

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 23 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 10 de octubre de 2023.


 PAULA ALEJANDRA GIL PAEZ
 Profesional facilitador- Contratista 1660-2023
pagil@personeriabogota.gov.co


 ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
 Personera Delegada
 Para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos dedatos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Bogotá, D.C.,
Oficio N° 764

Señores
PERSONERIA DE BOGOTA
DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Bogotá D.C.

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos Artículo ____ o Revisión de interdicción artículo 56.

Referencia: Radicación No.110013110008200100885.

Cordial saludo,

De conformidad con el auto de fecha 13 de enero de 2022 y atendiendo lo dispuesto en los art. 33, 37, 38, 56 de la ley 1996 de 2019 (artículo que corresponda según proceso), se ordenó la realización de la valoración de apoyos de:

TITULAR DEL PROCESO	DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCÍA	C.C. No.	80.814.148
Dirección N/R			Barrio:
TEL:		Correo Electrónico: hreynales@hotmail.com	

Datos de los (as) demandantes y/o apoderado (a)

Demandante	HUMBERTO REYNALES LONDOÑO	C.C. No.	3.176.435
Dirección:,N/R			Barrio
TEL:		Correo: hreynales@hotmail.com	
DEMANDANTE		C.C. No.	
Dirección			Barrio
TEL:		Correo:	
APODERADO	JESSICA VANESA LOZANO OLARTE	C.C. No.	1.031.154.236
Dirección			Barrio

TEL:	Correo: abg.vlozano@gmail.com
------	-------------------------------

Otros datos de la solicitud:

PRIMERA <u>X</u> ENTIDAD:	VALORACIÓN:	SEGUNDA VALORACIÓN: _____ ENTIDAD:	TERCERA VALORACIÓN: _____ ENTIDAD:	
SE COMPARTIÓ LINK DEL PROCESO SI _____ NO _____				
OBSERVACIONES:				

Lo anterior con el fin de proceder a:

- La verificación que permita identificar si la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada o no, para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.
- Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas y /o os ajustes procesales y razonables que la persona requiera para participar activamente del proceso.
- Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente



LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	1	Hora Inicio:	07:15 am	Hora Final:	08:18 am
Entidad:	Personería De Bogotá				
Dependencia:	PD familia	Fecha:	22	09	2023

OBJETIVO DE LA VISITA
Realizar el proceso de entrevista de valoración de apoyos de David Esteban Londoño García solicitado por el Juzgado Octavo De Familia.

DESARROLLO DE LA VISITA
1. Acercamiento inicial con la red de apoyo y explicación del proceso de valoración de apoyos y la ley 1996 del 2019 2. Lectura y firma de los consentimientos informados para la red de apoyo de la persona con discapacidad 3. Acercamiento con David Esteban Londoño García y la posibilidad de manifestar su voluntad y preferencias. 4. Se realiza la entrevista mayormente con la red de apoyo familiar, quienes son las personas encargadas de brindar la información necesaria para la construcción del informe de valoración de apoyos, así como de informar su situación actual y aspectos relacionados a su diagnóstico médico.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
1. Documentos – historial medico

OBSERVACIONES
Se realiza, proceso de entrevista virtual por medio de la herramienta Google meet a través del siguiente link: https://meet.google.com/pnk-ywuu-wdb Durante el desarrollo del proceso, se hace un acercamiento con David Esteban Londoño García en donde se realizan ejercicios para la identificación de letras, dígitos y operaciones numéricas, también se identifican sus condiciones habitacionales y el cuidado que realiza la red de apoyo.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío documentos solicitados	Vanessa Lozano	26	09	2023
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Entrevista Digital	FECHA:	22	09	2023
HORA INICIO:	07:15 am	HORA FINAL:	08:18 am		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Paula Gil	PD FAMILIA	Contratista	pagil@personeriabogota.gov.co	NA	
OSCAR LONDOÑO PINEDA C.C 53.560	NA	NA	oscarlondonop@gmail.com	NA	<i>[Firma]</i>
LUZ GLADYS GARCIA DE LONDOÑO C.C 41.306.833	NA	NA	oscarlondonop@gmail.com	NA	<i>[Firma]</i>
DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCIA C.C 80.814.148	NA	NA	oscarlondonop@gmail.com	NA	<i>[Firma]</i>
HUMBERTO REYNALES LONDOÑO C.C 19.458.016	NA	NA	Humberto.reynales@caimed.com		<i>[Firma]</i>
Vanessa Lozano Olarte C.C. 1.081.154.236	NA	NA	abg.vlozano@gmail.com		<i>[Firma]</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Oscar Londoño Pineda
identificado(a) con cc. No. 53560, manifiesto de manera
libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó
y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Oscar Londono Pineda

Oscar Londono Pineda

53560 Bogotá

9 Junio 1953 - Bogotá

cra 566 # 127 - 38 casa 6

9331302

oscar.londonop@gmail.com

19-sep-2023



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Luz Gladys Garcia de Londoño
identificado(a) con CC No. 41.306.833, manifiesto de manera
libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó
y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Humberto Reynales Londoño
 identificado(a) con cc No. 19458016, manifiesto de manera
 libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó
 y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☐ No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

[Firma manuscrita]

Humberto Reynales Landero

19458016

18 Ene 1980

Cr 5E #26-80 Casa AB Chica - Guadalupe

3158187608

humberto.reynales@caimed.com

28 sep 2023



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

INFORME PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCIA

Paula Alejandra Gil Paez <pagil@personeriabogota.gov.co>

Sáb 07/10/2023 8:00

Para: Vanessa Lozano <abg.vlozano@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

INFORME DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCIA Sinproc 384441 .pdf;

Cordial saludo

Relaciono el borrador del informe del proceso de valoración de apoyos del señor David Esteban Londoño García, agradezco puedan leerlo detalladamente (Especialmente los datos personales e información suministrada en la entrevista) y en caso de estar de acuerdo con la información me envíen por este medio un mensaje de confirmación para proceder a la firma final del mismo y posterior envío al juzgado.

En caso de no estar de acuerdo con la información o realizar alguna corrección por favor informarme antes del día 11 de octubre a las 02:00 pm (únicamente se hará cambio de información personal no del contenido general del informe)

Quedo atenta a comentarios

Paula Alejandra Gil Páez

**Personería Delegada para la Familia y Sujetos
de Especial Protección Constitucional**

Sede C.A.C. Calle 16 No. 9 - 15

PBX: 601 382 0450/80



Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Re: INFORME PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS DAVID ESTEBAN LONDOÑO GARCIA

Vanessa Lozano <abg.vlozano@gmail.com>

Dom 08/10/2023 1:47

Para: Paula Alejandra Gil Paez <pagil@personeriabogota.gov.co>

Dra. Paula Gil, le envío un cordial saludo esperando se encuentre bien,

No tengo reparos en el documento. Le agradezco su gestión.

Sin otro particular,

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE

C.C. 1.031.154.236 DE Bogotá

T.P. 275.608 del C.S.J.



✉ abg.vlozano@gmail.com (SIRNA)

☎ 3193367244

El sáb, 7 oct 2023 a la(s) 08:00, Paula Alejandra Gil Paez (pagil@personeriabogota.gov.co) escribió:
Cordial saludo

Relaciono el borrador del informe del proceso de valoración de apoyos del señor David Esteban Londoño García, agradezco puedan leerlo detalladamente (Especialmente los datos personales e información suministrada en la entrevista) y en caso de estar de acuerdo con la información me envíen por este medio un mensaje de confirmación para proceder a la firma final del mismo y posterior envío al juzgado.

En caso de no estar de acuerdo con la información o realizar alguna corrección por favor informarme antes del día 11 de octubre a las 02:00 pm (únicamente se hará cambio de información personal no del contenido general del informe)

Quedo atenta a comentarios

Paula Alejandra Gil Páez

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Sede C.A.C. Calle 16 No. 9 - 15

PBX: 601 382 0450/80



Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.